

AÑO 2025

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ARANJUEZ

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-6	2	1-3	2	1-3	2	1-7	3
7-13	3	4-10	3	4-10	3	8-14	4
14-20	4	11-17	4	11-17	4	15-21	1
21-27	1	18-24	1	18-24	1	22-27	2
28-31	2	25-28	2	25-31	2	29-30	3

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	3	1-2	3	1-7	4	1-4	4
6-12	4	3-9	4	8-14	1	5-11	1
13-19	1	10-16	1	15-21	2	12-18	2
20-26	2	17-23	2	22-28	3	19-25	3
27-31	3	24-30	3	29-31	4	26-31	4

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	4	1-6	1	1-3	1	1	1
2-8	1	7-13	2	4-10	2	2-8	2
9-15	2	14-20	3	11-17	3	9-15	3
16-22	3	21-27	4	18-24	4	16-22	4
23-29	4	28-31	1	25-30	1	23-29	1
30	1					30-31	2

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el martes a las 09:00 horas hasta el siguiente martes a las 08:59 horas. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9'00 horas del día en que comienza dicha guardia.

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese

momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.